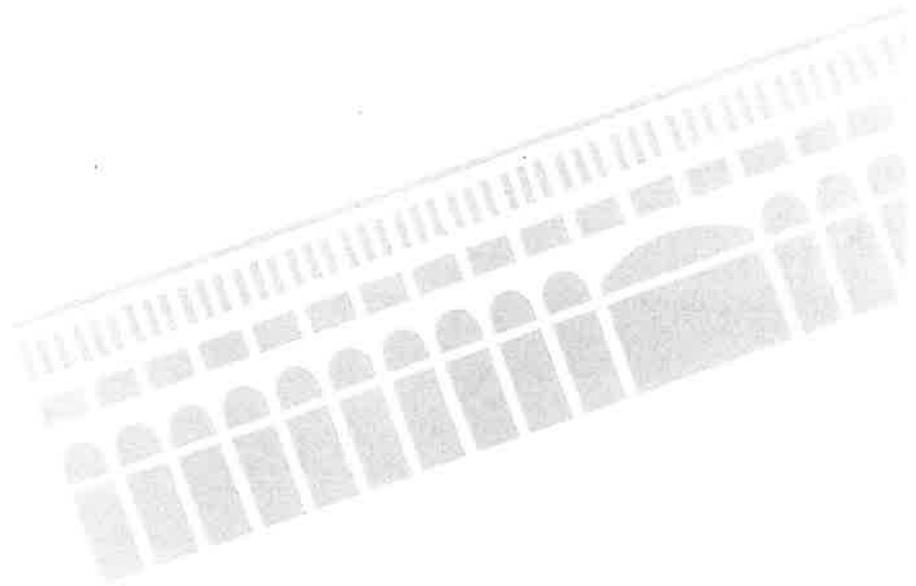


MODIFICACION N° 13/2023

GENERACION POR MAYORES INGRESOS



AYUNTAMIENTO DE

MC

Interesado		N.I.F.		
Dirección del interesado		Población del interesado		
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente	
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.	
Centro de Coste	Importe presupuestario:		100.000,00	
	I.V.A.:		0,00	
	Importe Líquido:			
Texto MODIFICACION Nº 13/2023 POR MAYORES INGRESOS-GASTO				

El Encargado

El Regidor

Fecha: 05/06/2023	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 007466	Fecha Acuerdo: 05/06/2023

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0	165	22100	01			10.000,00
2023	0	342	609	01			90.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO	100.000,00
-------------------------------------	-------------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

5 de junio del 2023

Consignado al núm.
007466

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
007466

MP-I

M.I. _____

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIAPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario:	100.000,00	
	I.V.A.:	0,00	
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 13/2023 POR MAYORES INGRESOS-GASTO			

El Interventor

El Alcalde

Fecha: 05/06/2023	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 007469	Fecha Acuerdo: 05/06/2023

El presente documento ha sido ingresado en la
cuenta _____
en fecha _____
asignándole el número de M.I. arriba indicado.

La Tesorera Mpal.

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2023	0		461	04			10.000,00
2023	0		761	02			90.000,00

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO							100.000,00
------------------------------	--	--	--	--	--	--	------------

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

5 de junio del 2023

Consignado al núm.
007469

Consignado diario de Tesorería

Consignado al diario general de operaciones
007469

GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS Nº 13/2023

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”

Y al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones del “PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL” para financiar la inversión “EJECUCIÓN DOS PISTAS DE PADEL Y CUBIERTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por un importe de 90.000,00 euros para dicho plan.

Y por otra parte existe otro acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación de “GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES” para financiar los gastos ocasionados por el servicio de “ALUMBRADRO PÚBLICO” por un importe de 70.000,00 euros.

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
10.000,00	165.22100.01	Energía Eléctrica	Subvención Gasto Corriente de Diputación Provincial de Toledo.		
90.000,00	342.609.01	Ejecución de dos pistas de padel y cubierta en polideportivo municipal	Plan Extradordinario de Inversión para la Consolidación de la Reactivación de la actividad económica y la Recuperación Municipal (PIM 2023)	461.04 761.02	10.000,00 90.000,00
100.000,00	TOTAL			TOTAL	100.000,00

Noblejas, 5 de Junio de 2023

EL ALCALDE EN FUNCIONES

(TOLEDO)

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Plaza José Boto, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 261
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ASOCIAMIENTO DE
NOBLEJAS

GENERACION DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS N° 13/2023

En virtud de lo establecido en la Base 10.D) apartado a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 que establece que podrán generar crédito en el estado de gastos aquellos ingresos de naturaleza no tributaria que tengan las siguientes características:

“ a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza sean de la competencia local, tales como los que provengan de convenios con otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas, siempre que las inversiones o gastos correspondientes hayan de llevarse a cabo por la Corporación Municipal.”

Y al existir un acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones del “PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL” para financiar la inversión “EJECUCIÓN DOS PISTAS DE PADEL Y CUBIERTA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” por un importe de 90.000,00 euros para dicho plan.

Y por otra parte existe otro acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo de fecha 25 de mayo de 2023, por el que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación de “GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES” para financiar los gastos ocasionados por el servicio de “ALUMBRADRO PÚBLICO” por un importe de 70.000,00 euros.

En uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, HE RESUELTO:

Aprobar la generación de crédito en la aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CUYO CRÉDITO SE GENERA			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CUYO CRÉDITO SE GENERA		
Importe	Aplic.Pres.	Denominación	Denominación	Aplic.Pres.	Importe
10.000,00	165.22100.01	Energía Eléctrica	Subvención Gasto Corriente de Diputación Provincial de Toledo.		
90.000,00	342.609.01	Ejecución de dos pistas de padel y cubierta en polideportivo municipal	Plan Extradordinario de Inversión para la Consolidación de la Reactivación de la actividad económica y la Recuperación Municipal (PIM 2023)	461.04 761.02	10.000,00 90.000,00
100.000,00	TOTAL			TOTAL	100.000,00

Noblejas, 5 de Junio de 2023

EL ALCALDE EN FUNCIONES

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 291
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE JOSÉ BONO, 1
45350 - NOBLEJAS
TOLEDO

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, ADJUNTO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para fomentar el estímulo económico municipal mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales.

La Base decimotercera, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 24 de mayo de 2023, siendo adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Así mismo, la Base decimotercera, apartado 4, establece que “El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2023/1610/46200 “Transferencia corrientes a Ayuntamientos,

El Diputado Delegado del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 24 de mayo de 2023, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para fomentar el estímulo económico municipal mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales, los servicios y subvenciones a las Entidades Locales siguientes:

Firmado por: ARROYO SANCHEZ JOSE LUIS | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | ADJUNTO A SECRETARIA | Fecha-hora firma: 02-06-2023 12:10:41



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:nybVDZSiM2n8zrCe1kf4	PÁGINA 1 DE 3
	URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

ENTIDAD LOCAL	SERVICIO APROBADO	IMPORTE SUBVENCIÓN
NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE	Alumbrado público	70.000,00€

Esta subvención es compatible, para el mismo servicio/s subvencionable/s, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total derivado de la prestación del servicio/s subvencionado/s.

El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio/s solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte justificada de esta. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

Siempre que exista crédito adecuado y suficiente, si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la prestación de los servicios aprobados, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución de concesión, en las Bases reguladoras, Convocatoria y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

CONDICIONES PARTICULARES

La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las siguientes condiciones particulares, sin perjuicio de las generales de obligado cumplimiento:

- 1) La presente subvención se registrará por las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para fomentar el estímulo económico municipal mediante la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la prestación de servicios públicos municipales, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2023 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de 6 de marzo de 2023. En consecuencia, el beneficiario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa.
- 2) Se consideran gastos subvencionables los que se realicen entre 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023, que de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s o del servicio/s para los que se solicita y concede la subvención y que se hayan imputado a los capítulos I y II del presupuesto de gastos del ejercicio 2023 de la Entidad Local beneficiaria.
- 3) Prestar los servicios subvencionados, cumplir todas las condiciones de este acuerdo y justificar los gastos derivados de su prestación ante la Diputación Provincial de Toledo antes del 31 de diciembre de 2023.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.



Toledo, a 30 de mayo de 2023
ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por: ARROYO SANCHEZ JOSE LUIS | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | ADJUNTO A SECRETARIA | Fecha-hora firma: 02-06-2023 12:10:41



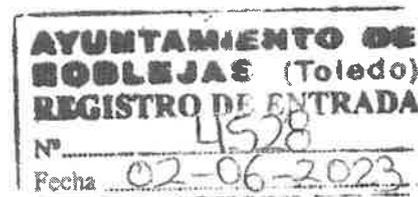
	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:nvbVDZSIM2n8zrCe1kf4	PÁGINA 3 DE 3
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE
PLAZA DE JOSÉ BONO, 1
45350 - NOBLEJAS
TOLEDO



D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, ADJUNTO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIONES DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA RECUPERACIÓN MUNICIPAL.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2023, entre otros acuerdos, aprobó las Bases reguladoras y Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado "Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal".

La Base decimotercera, apartado 2, establece que las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de evaluación constituida al efecto. Dicha Comisión de evaluación, una vez valoradas las solicitudes presentadas formulará la oportuna propuesta de resolución. Dicha propuesta se formula en reunión celebrada el 24 de mayo de 2023, siendo adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Así mismo, la Base decimotercera, apartado 4, establece que "El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente convocatoria será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo".

Se acredita la existencia de crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 2023/1610/76227 "Plan extraordinario de inversiones municipales",

El Diputado Delegado del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 24 de mayo de 2023, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, para conceder las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder, en el marco de la Convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones para la financiación del Programa de inversión denominado "Plan extraordinario de inversiones para la

Firmado por: ARROYO SANCHEZ JOSE LUIS | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | ADJUNTO A SECRETARIA | Fecha-hora firma: 01-06-2023 13:16:38



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: BzMyUwzZnZncZPdI2ZIX	PÁGINA 1 DE 3
URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form		

consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal”, a las Entidades Locales siguientes:

ENTIDAD LOCAL	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
NOBLEJAS, AYUNTAMIENTO DE	Ejecución pistas pádel y cubierta en polideportivo municipal	90.000,00€

Esta subvención es compatible, para el mismo proyecto subvencionable, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las obras, infraestructuras o equipamientos subvencionados.

El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber realizado íntegramente la inversión solicitada y subvencionada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

Siempre que exista crédito adecuado y suficiente, si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización íntegra de la inversión aprobada, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Acuerdo de concesión, en las Bases reguladoras, Convocatoria y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA RESOLUCIÓN

La concesión de esta subvención queda supeditada al cumplimiento por parte de la Entidad Local de las siguientes condiciones particulares, sin perjuicio de las generales de obligado cumplimiento:

1) La presente subvención se registrará por las Bases reguladoras y Convocatoria de subvenciones del “Plan extraordinario de inversiones para la consolidación de la reactivación de la actividad económica y la recuperación municipal” (BOP nº 54, de 20 de marzo de 2023). En consecuencia, el beneficiario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones y condiciones impuestas en dicha normativa.

2) Realizar de forma íntegra la inversión solicitada y aprobada.

3) El inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a la fecha de presentación de la solicitud de subvención y la iniciación del correspondiente expediente de gasto, como mínimo en **fase de autorización (Fase contable “A”)**, habrá de tener lugar **antes del día 31 de diciembre de 2023**.

4) **Finalizar la inversión** y cumplir todas las condiciones del Acuerdo y las Bases reguladoras, como máximo, **hasta el 30 de noviembre de 2024** y **justificar** las mismas ante la Diputación Provincial de Toledo **hasta el 15 de diciembre de 2024**.



Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a 30 de mayo de 2023

ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por: ARROYO SANCHEZ JOSE LUIS | CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO | ADJUNTO A SECRETARÍA | Fecha-hora firma: 01-06-2023 13:16:38



	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: BzMyUwzZncZPdI2ZIX	PÁGINA 3 DE 3
	URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form	

